



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

07 JUN 2019

785 -- --

*"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,  
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determinó que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido al Área de Talento Humano con radicado de N° 20194600024432 de fecha cuatro (4) de abril de 2019, la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 Proyecto 1017 *"Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad"* ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó la programación de vacaciones.

Que posteriormente la citada funcionaria mediante Orfeo con radicado N° 20194600030742 de fecha treinta (30) de abril de 2019, realizó un alcance a la solicitud de programación de vacaciones radicada mediante Orfeo N° 20194600024432 de fecha cuatro (4) de abril de 2019, correspondientes al periodo causado entre el ocho (8) de julio de 2017 al siete (7) de julio de 2018, por un período de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiséis (26) de junio de 2019 hasta el diecisiete (17) de julio de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dieciocho (18) de julio de 2019.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA y verificado el visto bueno de JAIME CERÓN SILVA, en su calidad de Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que el Área de Talento Humano efectuó la liquidación correspondiente a las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA, por el periodo causado entre el ocho (8) de julio de 2017 al siete (7) de julio de 2018, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CINCO MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.080.216), prima de vacaciones por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.463.784), y bonificación por recreación, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 285.914), para un total de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.829.914), formato adjunto que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones a la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

7 8 5 - - - - -

**RESOLUCIÓN N°**

**0 7 JUN 2019**

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago”*

con cédula de ciudadanía N° 39.797.336, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día veintiséis (26) de junio de 2019 hasta el diecisiete (17) de julio de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dieciocho (18) de julio de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo comprendido entre el ocho (8) de julio de 2017 al siete (7) de julio de 2018, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.829.914), a la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 5.080.216
Prima de Vacaciones	\$ 3.463.784
Bonificación por Recreación	\$ 285.914
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.829.914</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., **07 JUN 2019**

*Liliana Valencia Mejía*

**LILIANA VALENCIA MEJIA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Claudia Milena Salazar Cubillos – Contratista Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	<i>Bob</i>
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	<i>Maria</i>
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Sandra</i>

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano